

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE 2.012.**

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las diez horas del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo, Dña. María Matilde Raya Moles, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset y la Interventora Municipal, Dña. Nieves Bueno Rico con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 4 de octubre de 2012.
- 2.- Modificación de crédito y reconocimiento extrajudicial RD Ley 4/12.
- 3.- Contrato climatización C.P. Nuestra Sra. del Carmen.
- 4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito.
- 5.- Levantamiento reparos y rectificación Resoluciones Alcaldía.
- 6.- Renuncia adhesión "FAMP".
- 7.- Adopción medidas judiciales y administrativas Ayuntamiento de Nigüelas.
- 8.- Solicitud concesión al mérito civil.
- 9.- Moción: "Instar a La Diputación Provincial a una nueva revisión del Reglamento Regulador del Plan de Obras y Servicios"
- 10.- Moción: "Fortalecimiento de los bancos de alimentos y mantenimiento del programa europeo de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas".

***ACTIVIDAD DE CONTROL:***

11. - Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por Alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria (desde el nº 410 a 458) ambas inclusive.
- 12.- Mociones Grupos Políticos.
- 13.- Ruegos y preguntas.

**ASUNTO 1º.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LA SIGUIENTE ACTA DE PLENO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2012.**

Se formulan observaciones por D. José Antonio Puerta Alarcón:

-Existe un error en el acta respecto a los concejales ausentes en la votación de la moción sobre la "Devolución del IVA", dado que D. José Antonio Puerta Alarcón se encontraba presente.

-Asimismo existe un error en el acta dado que no se ha incluido bien la pregunta que se formuló respecto a los setos de balina, debiera haberse indicado que no era un ruego si no

una pregunta y corregirse la transcripción en los siguientes términos “si es intención del equipo de gobierno que se sequen los setos de Balina”.

Interviene el Sr. Alcalde contestando la pregunta, indicando que no es la intención del equipo de gobierno.

El acta con la inclusión de las rectificaciones indicadas es aprobada por unanimidad de los concejales presentes (13 )

## **2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL RD LEY 4/12.**

El Sr. Alcalde pregunta a los grupos políticos integrantes de la Corporación si desean intervenir.

Acto seguido interviene el Sr. Megías Morales manifestando que la intención del grupo socialista es votar a favor.

### **PRIMER TURNO**

Contesta el Sr. Alcalde al Sr. Megías Morales manifestando que agradece al Sr. Megías Morales la emisión de su voto a favor. No obstante entiende que es su responsabilidad y en varias ocasiones, ha sido eludida. A continuación expone el procedimiento y trámites que han sido realizados con ocasión del decreto 4/2012. Explica que el concepto de reconocimiento extrajudicial, e indica que se han realizado gastos que no estaban presupuestados y por tanto no era posible proceder a pago de los mismos. No obstante, el decreto 4/2012, ha habilitado una fórmula que ha permitido proceder al pago de los indicados gastos, por lo que debiera agradecerse al gobierno de España su “consideración”.

### **SEGUNDO TURNO**

Interviene el Sr. Megías Morales, exponiendo que está intentando romper las actuaciones del pleno anterior del Sr. Alcalde que tenían como objetivo debilitar su posición política, por esto ha optado por fijar primero la posición política y replicar a la intervención del Sr. Alcalde en segundo turno. Efectivamente el gobierno de España ha elaborado un decreto que ha permitido a esta Corporación hacer efectivos determinados pagos a los proveedores, no se trata de que el gobierno haya entregado al Ayuntamiento de Dúrcal más de dos millones de euros para pagar proveedores si no que le ha permitido convertir los débitos a proveedores en deuda financiera; A saber la deuda asciende a la misma cantidad solamente que ha modificado el acreedor que ahora no es un proveedor si no una entidad financiera. Por tanto se ha hecho efectiva una demanda histórica del municipalismo que era que los proveedores no financiasen los gastos de los Ayuntamientos. Continúa indicando que según los datos que le han sido suministrados de esos más de dos millones de euros que han sido necesarios, más de 490.000 €, han sido generados por el equipo de gobierno actual en los primeros seis meses de mandato, en consecuencia comparativamente, no es tanto lo que se ha generado durante los diez años de su gestión. Finaliza indicando que en lugar de centrarse en la crítica debieran centrarse en mejorar la situación del empleo en el municipio.

Interviene El Sr. Alcalde manifestando que no entiende la finalidad de la réplica del Sr. Megías Morales, en su opinión podría haberse ahorrado la intervención. En cuanto a la deuda

generada según Sr. Megías Morales, por el quipo de gobierno actual, el Sr. Alcalde manifiesta que no ha sumado las cantidades pero lo cierto es que los pagos han de realizarse conforme el orden de prelación de pagos y proceder al pago de las más antiguas, que habían sido generados por el quipo de gobierno anterior. Continúa indicando que esto es “demagogia barata” , al Sr. Megías le puede parecer que dos millones de euros es una cantidad ínfima , a él no se lo parece. El Sr. Alcalde indica que han tenido que asumir la irresponsabilidad del equipo de gobierno anterior. Finaliza indicando que la Junta de Andalucía debiera buscar medios que permitieran a los Ayuntamientos evitar situaciones injustas, o al menos hacer efectivo lo que se les debe a las entidades locales.

Finalizado el debate.

**El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario o suplemento de crédito, financiada con el importe del préstamo concertado destinado al pago de facturas pendientes de imputación presupuestaria.

**Segundo.-** Aprobar el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en ejercicios anteriores, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña como anexo (Facturas no imputadas a Pto para Rto extrajudicial RDL 4/2012), quedando este condicionado a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria aprobada en el punto primero.

**Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----**

**3.- CONTRATO CLIMATIZACIÓN C.P. NUESTRA SRA. DEL CARMEN.**

El Alcalde propone dejar el asunto sobre la mesa.

No se promueve debate.

El Pleno por unanimidad ACUERDA, (13 Concejales), dejar el asunto sobre la mesa.

**Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----**

**4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

Expone el Sr. Alcalde brevemente.

No se promueve debate.

Cierra el turno el Sr. Alcalde indicando que van a imputarse de forma progresiva las facturas, no dejándolas en el cajón.

**El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13) ACUERDA:**

PRIMERO. Proceder a la aprobación de los gastos que se detallan en la siguiente tabla, por los importes correspondientes y en las partidas que se indican para cada una de ellas, procediendo a su aplicación presupuestaria con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, levantando el reparo nº 10-02.2012:

Entrada	Nº Factura	Fecha Fra.	Importe	CIF	Tercero	Pro.	Eco.
F/2012/17	T3101N05013447	23/12/2011	321,23	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	321	22100

F/2012/18	T3101N05001412	23/12/2011	3,50	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/19	T3101N05001487	23/12/2011	168,53	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/20	T3101N05069531	29/12/2011	62,45	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	431	22100
F/2012/21	T3101N05069764	29/12/2011	53,89	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/22	T3101N05070466	29/12/2011	311,66	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/23	T3101N04958084	21/12/2011	251,19	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	161	22100
F/2012/24	T3101N05047293	28/12/2011	171,50	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/25	T3101N05013456	23/12/2011	1.101,35	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	920	22100
F/2012/26	T3101N05047891	28/12/2011	34,15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/27	T6101N05776450	21/12/2011	1.757,09	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/28	T3101N05040087	27/12/2011	2.627,15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/29	T3101N05071622	29/12/2011	1.245,51	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/30	T3101N05072331	29/12/2011	130,17	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	337	22100
F/2012/31	T3101N04912834	19/12/2011	792,32	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	321	22100
F/2012/32	T3101N04923189	20/12/2011	88,83	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	920	22100
F/2012/33	T3101N04958557	21/12/2011	2.314,06	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	161	22100
F/2012/34	T3101N05004821	23/12/2011	101,04	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	920	22100
F/2012/35	T3101N05050426	26/12/2011	129,34	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/36	T3101N05005036	23/12/2011	51,60	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	161	22100
F/2012/37	T3101N05050459	28/12/2011	234,55	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/38	T3101N04888593	15/12/2011	83,86	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/39	T3101N04888678	15/12/2011	517,62	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/40	T3101N05074528	29/12/2011	545,54	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	339	22100
F/2012/41	T3101N05013459	23/12/2011	1.596,13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	342	22100
F/2012/42	T3101N04915018	19/12/2011	385,51	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/43	T3101N05040089	27/12/2011	1.941,87	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/44	T3101N04915424	19/12/2011	348,50	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	920	22100
F/2012/45	T3101N05052545	28/12/2011	77,09	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/46	T3101N04916638	19/12/2011	430,12	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	325	22100
F/2012/64	SK101N00000087	09/12/2011	1.374,26	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	321	22100
F/2012/65	SK101N00000083	09/12/2011	346,94	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/68	2	12/01/2012	8.090,08	V18420174	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	162	46700
F/2012/155	T3201N00389006	31/01/2012	1.526,04	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	233	22100
F/2012/172	SZ201N00000007	03/02/2012	21.244,33	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	161	22100
F/2012/174	SK201N000000031	10/01/2012	1.203,41	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	321	22100
F/2012/175	SK201N000000027	10/01/2012	305,75	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2012/243	65	24/02/2012	6.870,59	V18420174	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	162	46700
F/2012/244	66	27/02/2012	6.900,58	V18420174	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	162	46700
			<b>TOTAL:</b>	<b>65.739,33</b>			

SEGUNDO. Proceder al reconocimiento extrajudicial de 8.820,28€ derivados del cumplimiento de la sentencia de fecha 6 de junio de 2011, dictada en autos de Juicio Verbal de Desahucio nº 414/11, en la aplicación presupuestaria 920/226.04 "Gastos Jurídicos y en Contenciosos", procediendo a su aplicación presupuestaria con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012; todo ello condicionado a la aprobación definitiva de la Transferencia de Crédito que dote de la oportuna consignación presupuestaria la aplicación señalada.

**Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----**

## **5-LEVANTAMIENTO REPAROS Y RATIFICACIÓN RESOLUCIONES**

Expone el Sr. Alcalde.

No se promueve debate.

**El Pleno por 8 VOTOS A FAVOR (PP y PA), y 5 EN CONTRA acuerda:**

### **PARTE DISPOSITIVA**

Vistos los Reparos de legalidad emitidos por la Intervención Municipal desde el 27 de abril de 2012 (Inf. N° 23-04.2012) hasta el día 19 de octubre de 2012 (Inf. N° 56-10.2012).

Vistas las Resoluciones de Alcaldía emitidas a la vista de dichos reparos, por las que se ordenaban diversos pagos de carácter obligatorio e inexcusable, tales como nóminas y seguros sociales, u otros con vencimiento señalado como devolución de subvenciones, los cuales no podían demorarse hasta la celebración de un Pleno, o por los que se ordenaba la contabilización de compensaciones realizadas de oficio por otras Administraciones Públicas distintas al Ayuntamiento, así como visto que la entrada en vigor del presupuesto 2012 ha dotado de crédito adecuado y suficiente aplicaciones presupuestarias que antes no lo tenían,

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** El levantamiento de los siguientes reparos, según la competencia otorgada por el art. 217 TRLRHL:

- Informe 10-02.2012, de 29 de febrero de 2012.
- Informe 23-04.2012, de 27 de abril de 2012.
- Informe 24-05.2012, de 2 de mayo de 2012.
- Informe 28-05.2012, de 18 de mayo de 2012.
- Informe 30-05.2012, de 31 de mayo de 2012.
- Informe 31-05.2012, de 31 de mayo de 2012.
- Informe 32-05.2012, de 31 de mayo de 2012.
- Informe 33-06.2012, de 18 de junio de 2012.
- Informe 36-06.2012, de 28 de junio de 2012.
- Informe 39-06.2012, de 3 de julio de 2012.
- Informe 41-07.2012, de 11 de julio de 2012.
- Informe 42-07.2012, de 18 de julio de 2012.
- Informe 44-07.2012, de 19 de julio de 2012.
- Informe nº 55/2012, de 27 de julio de 2012.
- Informe nº 57/2012, de 31 de julio de 2012.
- Informe 47-08.2012, de 23 de agosto de 2012.
- Informe 50-08.2012, de 30 de agosto de 2012.
- Informe 52-09.2012, de 3 de septiembre de 2012.
- Informe 54-09.2012, de 21 de septiembre de 2012.
- Informe 55-09.2012, de 21 de septiembre de 2012.
- Informe 56-09.2012, de 28 de septiembre de 2012.
- Informe 56-10.2012, de 28 de septiembre de 2012.

**SEGUNDO.-** Ratificación de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Decretos nº 202, de 10 de mayo de 2012, nº 260, de 19 de junio de 2012; nº 288, de 28 de junio de 2012; nº 421, de 8 de octubre de 2012; nº 437, de 18 de octubre de 2012.
- Decreto 177, de 27 de abril de 2012
- Decreto 187, de 2 de mayo de 2012.
- Decreto 213, de 18 de mayo de 2012.
- Decreto 230, de 31 de mayo de 2012.
- Decreto 231, de 31 de mayo de 2012.
- Decreto 233, de 31 de mayo de 2012.
- Decreto 255, de 18 de junio de 2012.
- Decreto 287, de 28 de junio de 2012.
- Decreto 293, de 4 de julio de 2012.

- Decreto 302, de 11 de julio de 2012.
- Decreto 310, de 19 de julio de 2012.
- Decreto 314, de 19 de julio de 2012.
- Decreto 326, de 27 de julio de 2012.
- Decreto 332, de 1 de agosto de 2012.
- Decreto 351, de 27 de agosto de 2012.
- Decreto 358, de 30 de agosto de 2012.
- Decreto 365, de 3 de septiembre de 2012.
- Decreto 393, de 21 de septiembre de 2012.
- Decreto 401, de 24 de septiembre de 2012.
- Decreto 408, de 28 de septiembre de 2012.
- Decreto 440, de 19 de octubre de 2012.

**Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----**

**6.- RENUNCIA ADHESIÓN "FAMP".**

Se procede apertura directamente del turno de intervenciones.

**PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

El Sr. Megías Morales manifiesta que por razones procedimentales se debe exponer el dictamen de la comisión informativa.

A continuación el Sr. Alcalde procede a la lectura del dictamen.

El Sr. Megías Morales, expone que debiera motivarse porque el Ayuntamiento de Dúrcal las razones por la que se abandona la FAMP. El Sr. Megías Morales manifiesta que después del 24 de mayo de 2011 se anunció por dirigentes del Partido Popular que tras los resultados de las elecciones municipales les correspondía la presidencia de la FAMP, pero se precipitaron porque los estatutos aprobados establecían que los miembros de la FAMP, eran las entidades locales y no los ciudadanos. En consecuencia estatutariamente no les correspondía, la presidencia de la FAMP. Continúa su intervención indicando que sería aceptable abandonar la FAMP, si los motivos fueran la disconformidad con los fines o los objetivos de la asociación. Le preocupa que el Sr. Alcalde y su equipo de gobierno interpongan los intereses del PP a los intereses municipales.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el Sr. Megías Morales se ha referido a una precipitación de los dirigentes del PP, no hubo precipitación lo que ocurrió es que confiaron en que habían ganado las elecciones, pero ciertamente no tuvieron en cuenta que se enfrentaban a tramposos y trileros... en consecuencia el presidente retrasó la convocatoria de la sesión con la finalidad de que durante ese periodo de tiempo se produjera la adhesión de otras entidades locales y de esa forma a pesar de perder las elecciones poder conservar la FAMP. Entre las adhesiones se encuentra la mancomunidad del Valle de Lecrín, junto con otras entidades cuya adhesión se produjo después de las elecciones municipales. Se pregunta que beneficios ha obtenido el municipio de Dúrcal de su incorporación a la FAMP, lo que tiene muy claro es que no quieren pertenecer a un asociación de trileros y tramposos, y a partir de hay que cada uno saque sus propias conclusiones. En última instancia, recuerda que el PP tuvo la deferencia de reunirse con el PSOE, para compartir la presidencia, pero éstos se esperaron a la celebración de las elecciones andaluzas para contar con el apoyo de IU. El Sr. Alcalde se pregunta porque razones no abandonan el "sillón", en el caso de Dúrcal afirma conocerlas, pero reflexiona sobre las razones en la FAMP.

Toma la palabra Agustín Melguizo Rodríguez, manifestando que su experiencia personal le permite afirmar que la FEMP y la FAMP son entidades de carácter representativo, sin logro alguno. A saber, nuestro voto se fundamenta en su inoperancia y su carácter representativo, sin capacidad de decisión.

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que es cierto que la FAMP no presta servicios a los ciudadanos pero lo cierto es que no todas las entidades públicas tienen que hacerlo. El PP quiere dar a la autonomía local el mayor "hachazo" desde hace 40 años a la autonomía local. Lo único que pretenden es tener la "silla de la FAMP" para que esta no sea obstáculo para poder hacerlo. Continúa indicando que el Sr. Alcalde está llamando trileros a los municipios y otras entidades locales de Andalucía; El proceso de adhesión no se ha cerrado en ningún momento, así por ejemplo se ha producido recientemente la adhesión de la Mancomunidad de la Alpujarra. A continuación muestra un gráfico que indica que el número de Ayuntamientos gobernados por el PSOE en Andalucía es mayor que el número de Ayuntamientos gobernados por el PP. Finaliza indicando, que los objetivos del PP son hacer negocio con lo público mediante las privatizaciones.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que está a punto de ir a purificarse ¡Viene el demonio y se acaban los Ayuntamientos ¡. La trampa no fue afiliarse sino que fue no convocar la asamblea. Continúa indicando que el PSOE no se acostumbra a perder las elecciones. Insiste en que "lo malo" es aferrarse a lo público porque asumen que es suyo.

El Pleno de la Corporación por **8 VOTOS A FAVOR (PP y PA), y 5 VOTOS EN CONTRA (PSOE) acuerda :**

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Vistos los Estatutos de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y dado que conforme el artículo 13, la condición de entidad asociativa se perderá por decisión voluntaria de la entidad, adoptada de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.1.

**PRIMERO.** Renunciar a la condición de entidad asociada de la FAMP.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos y actuaciones se deriven del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado a la FAMP para su conocimiento y oportunos.

#### **7.- ADOPCIÓN MEDIDAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS.**

A continuación el Sr. Alcalde procede a la lectura del dictamen.

#### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Toma la palabra el Sr. Megías Morales indicando que la redacción del requerimiento no es la más adecuada, dado que la referencia realizada a "cualquier conexión" es inadecuada dado que el problema no se ha planteado respecto al saneamiento si no respecto las pluviales. Considera que debe agostarse la negociación antes de llegar a la vía judicial con un Ayuntamiento vecino, cuando la línea actual es la fusión de Ayuntamientos o de servicios. En consecuencia debiera agostarse cualquier posibilidad de negociación e instar al municipio de

Nigüelas a una reunión bilateral con políticos y técnicos, para buscar una decisión consensuada y que goce de respaldo técnico.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que ambos comparten la misma solución, pero el Sr. Megías quiere dilatarlo en el tiempo. Procede a la lectura del burofax que envía la Alcaldesa de Nigüelas, del texto del mismo se deduce que tanto en febrero como en marzo se ha intentado solucionar el problema. El 16 de febrero de 2012 se celebra una reunión mixta en la que manifiesto que la intención es que el Ayuntamiento de Nigüelas pague lo mismo que han de sufragar los vecinos de Dúrcal por verter en la red. Es cierto que se comprometieron a estudiarlo. No obstante, esta Alcaldía con posterioridad pregunta a los técnicos y estos informan que existe un problema con el "consiguiente peligro para la población de Dúrcal". La responsabilidad derivada del informe es enorme y "quema sobre su mesa", a partir de hoy todos tendrán responsabilidad. En el mes de julio se le otorgó al municipio de Nigüelas una segunda oportunidad, y a día de hoy no se ha logrado nada.

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que la propuesta está mal redactada el problema son las pluviales no el saneamiento. El municipio de Dúrcal ha estado funcionando con un tubo de " trescientos" que es adecuado para una población de 90.000 habitantes, por tanto el problema se plantea con las pluviales cuando la lluvia exceda de 20 litros /m2. El problema no es por tanto cualquier conexión si no solo las pluviales, y en este sentido se pronuncia el informe de la Agencia Andaluza del Agua. (procede a la lectura del informe).

En consecuencia el informe concluye que el problema es la ocupación del cauce natural, por tanto considera que lo más adecuado que continúe la conexión del saneamiento y que conforme el informe de la Agencia Andaluza del Agua, que el vertido de las pluviales se realice en su cauce natural, hasta que se encuentre una solución técnica.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que el informe de la Agencia Andaluza del Agua también propone que se reduzca la sección del vertido, y hasta el momento Nigüelas no se ha pronunciado al respecto, el informe emitido por la Agencia Andaluza no es un informe técnico.

Interviene el Sr. Megías indicando que la Alcaldesa de Nigüelas, manifestó que se encontraba a su plena disposición.

Contesta el Alcalde que la Sra. Alcaldesa dispone de quince días .

El Sr. Megías Morales propone que en lugar de quince días se le otorgue un mes, para consensuar un acuerdo.

Finaliza el Alcalde indicando que transcurrido el plazo otorgado la responsabilidad será imputable al Ayuntamiento de Nigüelas.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 28 de junio de 2012.

Visto el burofax remitido por el Ayuntamiento de Nigüelas a esta Corporación.



Vista la comunicación remitida por esta Corporación con fecha 18 de julio de 2012 Registro Salida (860/2012)

Dado que se ha intentado consensuar una solución extrajudicial con el Ayuntamiento de Nigüelas, y constatado por los servicios municipales que existe grave peligro para los bienes y las personas.

Conforme lo previsto en el art. 22. h) y j), Ley 7/85, de 2 de abril.

**El Pleno por 8 VOTOS A FAVOR (PP y PA), y 5 ABSTENCIONES (PSOE) acuerda :**

**PRIMERO.** Requerir al Ayuntamiento de Nigüelas para que en plazo de 15 días naturales desde la recepción del presente requerimiento proceda a eliminar cualquier conexión que se hubiera realizado en las redes del municipio, restituyéndose a la situación inicial.

**SEGUNDO.-** Transcurrido el plazo anterior, sin que se hayan eliminado las conexiones se adoptarán medidas judiciales y administrativas por razones de urgencia contra el Ayuntamiento de Nigüelas, previa emisión de los informes que fueran pertinentes.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos y actuaciones se deriven del presente acuerdo.

**Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----**

**ASUNTO: 9.- SOLICITUD CONCESIÓN AL MÉRITO CIVIL.**

Expone el Alcalde las razones por las que procede solicitar la concesión de medalla por la actuación desarrollada por la Guardia Civil y la Policía Local.

Interviene D. Manuel Megías Morales manifestando que el grupo municipal del PSOE votará a favor. Continúa manifestando su agradecimiento al colectivo por su magnífica labor.

Finaliza el Sr. Alcalde indicando que pueden estar orgullosos del cuerpo de Policía Local y Guardia Civil, si bien es cierto que ese día sólo había dos agentes de servicio. El mérito es colectivo.

Visto que según lo dispuesto en el Real Decreto 2396/1998, de fecha 06 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la **ORDEN DEL MÉRITO CIVIL** (B.O.E número 279, de fecha 21 de noviembre de 1998), en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 7.2 de dicho Real Decreto, solicita al Sr. Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación, la propuesta de ingreso en la citada Orden de las personas cuyos datos y demás circunstancias se relacionan:

- a) *Nombre y apellidos:* JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PALACIOS
- b) *Nacionalidad:* Española
- c) *Lugar y fecha de nacimiento:* Almuñécar (Granada)
- d) *Domicilio:* C/ Torrecilla, número-3, de Dúrcal.-
- e) *Profesión:* Guardia Civil, ejerciendo ejemplarmente su labor en este Puesto durante 04 años.-
- f) *Otros Puestos desempeñados:* 30 años como funcionario de la Administración Pública-Guardia Civil.-

g) *Condecoraciones que posee:* Medalla al Mérito Militar, Medalla al Mérito de la Guardia Civil, Cruz de San Hermenegildo, Encomienda de San Hermenegildo y Medalla de San Hermenegildo.-

h) *Exposición detallada de los méritos que fundamentan la petición:*

Por el Juzgado de Instrucción número 05 de Granada, mediante Auto de fecha 10 de 01-10-12, se ordenaba la detención y presentación del imputado Antonio Sola Montero, vecino de Dúrcal, con domicilio en calle Purísima, número 01, para el día 10 de octubre, en horas de audiencia, autorizándose la entrada a la vivienda para su detención, solo en caso de ser necesario.-

Que se realizaron gestiones a través de familiares, por si podían hablar con él, para que se presentara voluntariamente, o que abriese la puerta de la vivienda, con resultado negativo, ya que no hacía caso a nadie.-

Que se solicitaron los servicios de un cerrajero, por si era necesario, pero una vez en la puerta, el imputado amenazó con arrojar botellas de butano si alguien se acercaba a la puerta. Que después de tratar de convencerlo para que abriese la puerta de forma pacífica, sin resultado, se descartó el uso del cerrajero, por el peligro que ello suponía, por lo que como última opción, se decidió forzar la puerta utilizando una maza, llevándose a efecto dicha acción con éxito, de forma rápida a pesar de que el imputado, arrojó tres botellas de butano contra el Brigada, mientras el mismo forzaba la puerta, pasando algunas de ellas rozándole el cuerpo, con el consiguiente peligro para su vida, al tratarse de objetos metálicos pesados, y que contenían gas en el interior, logrando la detención del imputado, sin causarle ninguna lesión, ni resultar lesionado ningún componente.-

Nombre y apellidos: D. José Miguel Rodríguez Molina

Nacionalidad: Española

Profesión: Agente Policía Local, municipio de Dúrcal. Agente policía local número 2648

Nombre y apellidos: D. Jesús Manuel Fernández Ordóñez.

Nacionalidad: Española

Profesión: Agente Policía Local, municipio de Dúrcal. Agente policía local número 12.587

*Exposición detallada de los méritos que fundamentan la petición:* Por el Juzgado de Instrucción número 05 de Granada, mediante Auto de fecha 10 de 01-10-12, se ordenaba la detención y presentación del imputado Antonio Sola Montero, vecino de Dúrcal, con domicilio en calle Purísima, número 01, para el día 10 de octubre, en horas de audiencia, autorizándose la entrada a la vivienda para su detención, solo en caso de ser necesario.-

Que se realizaron gestiones a través de familiares, por si podían hablar con él, para que se presentara voluntariamente, o que abriese la puerta de la vivienda, con resultado negativo, ya que no hacía caso a nadie.-

Que se solicitaron los servicios de un cerrajero, por si era necesario, pero una vez en la puerta, el imputado amenazó con arrojar botellas de butano si alguien se acercaba a la puerta. Que después de tratar de convencerlo para que abriese la puerta de forma pacífica, sin resultado, se descartó el uso del cerrajero, por el peligro que ello suponía, por lo que como última opción, se decidió forzar la puerta utilizando una maza, llevándose a efecto dicha acción con éxito, de forma rápida a pesar de que el imputado, arrojó tres botellas de butano, con el consiguiente peligro para su vida, al tratarse de objetos metálicos pesados, y que contenían gas en el interior, logrando la detención del imputado, sin causarle ninguna lesión, ni resultar lesionado ningún componente.-

**PRIMERO:** Que le sea concedida al Brigada de la Guardia Civil D. JOSÉ LUÍS RODRÍGUEZ PALACIOS, con D.N.I 23.776.611, la ORDEN DEL MÉRITO CIVIL, en la categoría de CRUZ DE PLATA, considerándolo ampliamente merecedor y acreedor de la misma.-

**SEGUNDO.-** Que le sea concedida al Agente Policía Local, D. José Miguel Rodríguez Molina DNI 24.206.833-T, Agente policía local número 2648, la ORDEN DEL MÉRITO CIVIL, en la categoría de CRUZ DE PLATA, considerándolo ampliamente merecedor y acreedor de la misma.-

**TERCERO.-** Que le sea concedida al Agente Policía Local, D. Jesús Manuel Fernández Ordóñez, DNI 11.066.650-Q, Agente policía local número 12.587, la ORDEN DEL MÉRITO CIVIL, en la categoría de CRUZ DE PLATA, considerándolo ampliamente merecedor y acreedor de la misma.-

**CUARTO.-** Dar traslado al Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación. (Subsecretaría de Asuntos Exteriores).Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes.  
M A D R I D

#### **9.-MOCIÓN: “INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A UNA NUEVA REVISIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS”**

Expone someramente el Sr. Manuel Megías Morales.

(Se inserta texto de la moción):

*El pasado 14 de septiembre de 2012 el Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobó el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Obras y Servicios que sustituye al aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial de fecha 30 de octubre de 2007.*

*El nuevo texto suprime la posibilidad de ejecutar las obras por administración las propias administraciones locales y limita la facultad de delegar la contratación de las obras al muy excepcional caso de que la entidad local haya obtenido financiación de cualquier otra administración y que la normativa al efecto exija que sea adjudicada por la propia administración local.*

*Se priva por tanto a las administraciones locales de una magnífica herramienta para generar empleo en el ámbito municipal y dinamizar las pequeñas empresas locales.*

*Además, las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial no dejan de ser obras municipales que pretenden compensar los desequilibrios territoriales,*

*facilitando la ejecución de las obras, especialmente de aquellos ayuntamientos pequeños con poca capacidad de gestión.*

*El texto del Reglamento Regulator aprobado supone una invasión en las competencias municipales en materia de gestión de recursos y de contratación administrativa de obras y servicios así como en materia de fomento del empleo como se recoge en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen local, en la que se estipulan la promoción y reinserción como elementos recogidos en la carta de servicios de las administraciones públicas.*

*El nuevo reglamento, además de suponer un ataque a la autonomía local, despoja a los municipios de la posibilidad de ejecutar obras y fomentar el empleo de forma coordinada.*

*Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*Que se proceda a la revisión urgente del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Granada recuperando los artículos existentes en el anterior Reglamento y que posibilite que los ayuntamientos puedan realizar las obras por administración y puedan recibir la delegación de la contratación de las obras.*

- 1. Que los remanentes que se generen por bajas producidas en las adjudicaciones de las obras se reinviertan en los propios municipios donde se producen.*
- 2. Que se dé cuenta de este acuerdo a todos los grupos políticos con presencia en la Diputación Provincial de Granada.*

#### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que las críticas que ha expuesto el Sr. Megías Morales, le son perfectamente aplicables a él mismo, por su actuación en los POYS hace dos años cuando desempeñaba la Alcaldía. No obstante, cuando se ejecuten los POYS en esta ocasión habrá una importante diferencia los trabajadores que colaboren en la ejecución serán del municipio de Dúrcal, y el Sr. Alcalde se encargará de lograrlo. Continúa indicando que el Sr. Megías Morales con frecuencia le acusa de perjudicar a los vecinos del municipio en aras de su ascenso político y en su opinión le es realmente imputable a él. Finaliza indicando que el Sr. Megías Morales, ha preferido en esta sesión " salvar el cuello de una alcaldesa del PSOE", y " a Pepe que es durqueño que se lo lleven" .

Contesta el Sr. Megías Morales que el Sr. Alcalde cuando carece de argumentos se limita a desprestigiar al contrincante. El Sr. Alcalde quiere defender a la Diputación y los intereses de su partido. Le parece dudoso que el grupo andalucista, que en esta ocasión, anteponga los intereses del equipo de gobierno antes que los municipales. Continúa indicando que el Sr. Alcalde no puede obligar a que los trabajadores que presten servicios en los POYS pertenezcan al municipio de Dúrcal, dado que la empresa adjudicataria elegirá sus propios trabajadores; sólo podría garantizarse que los trabajadores sean del municipio si las obras

fueran adjudicadas por el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria fuera de Dúrcal y eso es lo que está proponiendo el grupo socialista.

Interviene el Sr. Alcalde indicándole al Sr. Megías Morales, que es curioso que estas exigencias no se las realice a la Junta de Andalucía con relación, al "Plan Encamina", para que las obras sean adjudicadas por los Ayuntamientos y no por la Junta. No obstante, insiste el Sr. Alcalde en que con perseverancia podrán lograr que los trabajadores sean de Dúrcal y quién sabe si la empresa será de Dúrcal.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, indicando que la forma de garantizarlo es procediéndose a la adjudicación por el Ayuntamiento de Dúrcal. Asimismo indica que si las adjudicaciones las realiza Diputación, los remanentes procedentes de las bajas en las licitaciones, se distribuyen entre los municipios. Finaliza indicando que flaco favor se hace a este municipio si el Alcalde antepone los intereses de la Diputación.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Megías Morales, manifestando que eso exactamente fue lo que él hizo cuando se adjudicaron las obras por la Diputación Provincial en la C/ Rocio Dúrcal.

Finalizado el debate se somete la moción a votación que es **DENEGADA** por 5 VOTOS EN CONTRA (PP), 3 ABSTENCIONES (PA) y 5 VOTOS A FAVOR (PSOE) de los 13 concejales presentes. Voto calidad Sr. Alcalde.

(Receso desde las 11:45 hasta 11:53 minutos)

**10.- MOCIÓN: "FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS".**

Expone el Sr. Megías Morales. ( se inserta texto de la moción )

- 1) *Defender en el seno del Consejo Europeo, y ante las instituciones y organismos comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.*
- 2) *Crear un fondo, en los Presupuestos Generales del Estado para 2013, dotado con 1.000 millones de euros para ayudar a las familias en situación de pobreza y exclusión social. Dicho fondo lo gestionarían Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y ONG´s en las siguientes proporciones:*
  - *400 millones Ayuntamientos a través de su red de servicios sociales.*
  - *400 millones las Comunidades Autónomas a través de las rentas mínimas de inserción.*
  - *200 millones las ONG´s a través de una convocatoria extraordinaria de lucha contra la pobreza.*
- 3) *Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos.*

**PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que estarían dispuestos a emitir voto favorable a la moción siempre y cuando aceptaran incluir que deben realizarse aportaciones por la CCAA y se valore la labor de CARITAS, además de Cruz Roja. Finaliza indicando que no le parece bien que la apreciación de la moción respecto a la actuación del Gobierno Nacional en materia de Educación y Sanidad, dado que han intentado realizar una distribución más solidaria.

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales manifestando que si el Sr. Alcalde quiere que se valore la labor de CARITAS, debiera elevar a pleno una moción en ese sentido. Continúa indicando que se han centrado en Banco de Alimentos, por dos razones porque es un programa europeo y se pretende que el gobierno español presione en Bruselas y porque es un programa gestionado mediante convenios de colaboración entre Banco de Alimentos y los Ayuntamientos. En última instancia si la Junta de Andalucía debe colaborar económicamente, que colabore.

Finaliza el Sr. Alcalde insistiendo en la ausencia de una valoración positiva de caritas y en la aportación económica de la Junta de Andalucía.

Finalizado el debate la Moción es aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes  
(13) ACUERDA:

- 1 *Defender en el seno del Consejo Europeo, y ante las instituciones y organismos comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.*
- 2 *Crear un fondo, en los Presupuestos Generales del Estado para 2013, dotado con 1.000 millones de euros para ayudar a las familias en situación de pobreza y exclusión social. Dicho fondo lo gestionarían Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y ONG´s en las siguientes proporciones:*
  - *400 millones Ayuntamientos a través de su red de servicios sociales.*
  - *400 millones las Comunidades Autónomas a través de las rentas mínimas de inserción.*
  - *200 millones las ONG´s a través de una convocatoria extraordinaria de lucha contra la pobreza.*
- 3) *Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos.*

**Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo-----**

#### **ACTIVIDAD DE CONTROL**

**11. - DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (DESDE EL N° 410 a 458) AMBAS INCLUSIVE.**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las resoluciones desde el n° 410 a 458 ambas inclusive.

**12.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.**

No se presentan otras mociones.

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde indica que se contestará en primer lugar un ruego formulado por D. José Antonio Puerta Alarcón que en la sesión anterior que se incluyó en el acta con el siguiente tenor: **“Expone que antes de la sesión plenaria suele proceder a la lectura del programa electoral del Partido Popular, y este incluía un compromiso de en un plazo de 72 horas proceder a la reparación de baches, farolas... Ruega que cumplan su compromiso porque actualmente no lo están haciendo. ”**

Contesta D. Antonio Rodríguez Padial, indicando que ha recopilado la información pertinente acreditativa de la eficiencia y celeridad en la prestación de los servicios municipales. A este efecto, muestra a la cámara un gráfico fruto del resultado de analizar la capacidad de respuesta municipal a las demandas ciudadanas. Continúa indicando que ha recopilado los partes de trabajo correspondientes a los meses de mayo a septiembre plasmando en el gráfico el tiempo de respuesta; en consecuencia el gráfico indica que el tiempo de respuesta en una gran mayoría es inferior a 72 horas. Sin perjuicio de que se producen diferencias en el tiempo de respuesta en atención al área: Así el menor tiempo de respuesta es imputable al departamento de agua y el mayor tiempo de respuesta es imputable al área de electricidad, dado que no disponen de materiales almacenados y han de realizar los pedidos, lo que dilata el tiempo de respuesta.

Interviene el Sr. Alcalde felicitando y agradeciendo al Sr. Concejales su excelente trabajo.

Toma la palabra D. José Antonio Puerta Alarcón, manifestando que los ciudadanos no entienden de gráficos. Continúa indicando que hay una farola C/ Cruz que no funciona desde hace varios meses y lo mismo ocurre con unos baches en la C/ Memoria, sin olvidar la situación de los setos de Balina.

Interviene D. Antonio Rodríguez Padial, manifestando que con anterioridad ha informado que algunas actuaciones se ejecutan en más de 72 horas. No obstante, también hay algunas que se solucionan en el mismo día en este sentido cita una solicitud realizada por D. José Antonio Puerta Alarcón, el pasado 21 de febrero de 2012 y que fue solventada en el mismo día.

Contesta D. José Antonio Puerta Alarcón, indicando que la solicitud la presentó como ciudadano y en este foro está actuando en su condición de concejal. Concluye insistiendo en la necesidad de cumplir por el grupo del PP su programa electoral.

**A continuación interviene D. José Antonio Puerta Alarcón, formulando los siguientes ruegos y preguntas:**

- Ruega al Sr. Alcalde que cuando se produzca empate en las votaciones no disponga del voto de calidad, atendiendo a cuáles fueron los resultados electorales.
- Pregunta al equipo de gobierno si iniciativas como la adoptada en este pleno que implica amenazar al Ayuntamiento de Nigüelas, benefician a los desempleados del municipio.
- Situación de las obras de construcción del centro de educación infantil del Colegio La Cruz.
- **A continuación interviene D. Gabriel Montoro Liranzo, formulando la siguiente pregunta:**
- Hace unos meses se expuso la necesidad de la posible ubicación de un contenedor de vidrio en Plaza de los Magnolios, sin que exista hasta el momento información al respecto.

**-A continuación interviene Dña. Antonia Fernández García.**

- Solicitando información en relación a un perro herido con una flecha.

**A continuación interviene D. Manuel Megías Morales, formulando los siguientes ruegos y preguntas:**

- Pregunta al Concejal de Economía el estado de elaboración de presupuestos 2013.
- Expone que durante la mañana ha visto quitar un paso elevado a la altura de Casa Juventud. Pregunta las razones de la eliminación.
- Ruega que tras las reiteradas ocasiones en las que han tenido que levantar la C/ Andalucía. Situación que ha indicado en otras sesiones, procedan a realizar correctamente su reparación.
- Felicita a D. Antonio Rodríguez Padial por su intervención. No obstante, pregunta cuáles son las razones por la que no se ha arreglado el bache ubicado en la puerta de la vivienda del Sr. concejal.

Contesta el Sr. Alcalde a la pregunta formulada por D. Manuel Megías Morales, respecto a los pasos elevados indicando que la actuación ha sido ordenada y ejecutada por la Junta de Andalucía, no sólo en Dúrcal si no también en municipios cercanos como Padul.

Interviene el Sr. Megías Morales manifestando que le gustaría ver la documentación y aclarar en caso de accidente que entidad sería responsable.

***Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y veinte siete minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.***

***En Dúrcal a 8 de noviembre de 2012.***

***El Alcalde***

***La Secretaria***

José Manuel Pazo Haro

Petra Díaz Oset